

ORDENANZA Nº: 115

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Laura Ghiotti, Argentina, nacida el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, **M.I Nº 29.687.574, CUIL Nº 27-29687574-6**, casada en primeras nupcias con el Sr. Jesús Alberto Lenta, **M.I Nº 30.087.313, CUIL Nº 20-30087313-9**, con domicilio en calle Deán Funes Nº 298, de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de Propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte de una mayor superficie, ubicada en el lugar denominado “LAGUNA DE LA VACA”, Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo (Mat. 1260), Expte. 0033-62912/02 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 09/04/2002, se designa como LOTE CUARENTA Y UNO de la MANZANA CINCUENTA Y UNO, que mide: doce metros, veinte centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre Avenida Centenario, por dieciocho metros de fondo y frente, sobre Avenida de Los Inmigrantes, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS, sesenta DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste y Sud-Oeste, con la citada calle Avda. Centenario y Avda. de los Inmigrantes respectivamente; al

Nor-Este, con el lote cuarenta y dos; al Sud-Este, con parcela cuarenta de Primo Dante Nicolás Mosconi. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 675.290. Propiedad Empadronada en la Dirección General de Rentas al N° 30-06-25112269, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51-03 Mza. Oficial 51_23B P 02 Lote 41.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. María Laura Ghiotti, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 04, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al BENEFICIARIO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 17 de Marzo de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA **/**